

4 MAY 2017

CIRCULAR No. = 0 0 0 0 8 6

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL- ÁREA COBERTURA EDUCATIVA

PARA: SECRETARIOS DE EDUCACIÓN MUNICIPALES, DIRECTORES DE NÚCLEO, RECTORES Y DIRECTORES RURALES Y FUNCIONARIOS ADMINISTRADORES DEL SIMAT.

ASUNTO: CAMBIO DE ESTADO DE ALUMNO EN ESTADO ASIGNADO POR MUNICIPIO, INSTITUCIÓN Y SEDE -2017.

FECHA:

En atención al asunto de la referencia, nos permitimos de antemano dar las gracias a los Rectores y Directores Rurales que a la fecha han cumplido con el proceso de matrícula como lo establece el cronograma de Gestión de la Cobertura Educativa, año 2017.

Según reporte del Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT con corte 24 de abril de 2017, se reflejan alumnos del sector oficial, en diferentes estados, lo cual es preocupante para esta entidad, tal como se evidencia en el cuadro anexo.

EL REPORTE REFLEJA EL ESTADO ASIGNADO (29 ALUMNOS) CON LAS CANTIDADES DE ESTUDIANTES (VER ANEXO No.1).

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito precisarles lo establecido en el artículo 12 de Resolución No.000844 de fecha 29 de abril de 2017, derogada por la Resolución No.001073 de fecha 25 de abril de 2017, que establece:

“ARTICULO 12º: RESPONSABILIDADES DE LOS RECTORES Y DIRECTORES CON LOS REPORTES EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN: los rectores y directores de los establecimientos educativos estatales de los municipios no certificados de esta entidad, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. **Reportar la información en el SIMAT.**
2. **Hacer seguimiento y reportar las novedades de matrícula y retiro en el SIMAT.**
3. **Garantizar la actualización de la información que se encuentra en el SIMAT y SIMPADE”.**

De acuerdo con lo anterior, se concluye que los Rectores y Directores de los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento, **tienen LA RESPONSABILIDAD** de reportar, hacer seguimiento y garantizar la actualización de la información en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, lo cual no lo están haciendo Algunos rectores y directores como se observa en el

anexo No.1, tanto que se les ha solicitado en varias oportunidades (circular No.10 del 24/02/2017, 000043 del 16/03/2017, 013 del 29/03/2017) y a la fecha no han efectuado la novedad, haciendo caso omiso a los requerimientos que ha hecho esta entidad.

Se les recuerda que la omisión a un deber legal acarrea falta disciplinaria, conforme al régimen disciplinario.

Por todo lo anterior, les solicito con carácter URGENTE hacer las novedades a que haya lugar, para evitar hallazgos administrativos que puedan ser objetos de investigaciones por los entes de control.

Cordialmente,


ANGELA MARIA MUÑOZ CAMPILLO
Secretaría de Educación Departamental (E)

Revisó: Anibal Arroyo Franco 
Profesional Universitario

Elaboró: Iris Sofía Portillo 
Profesional Especializada

ANEXO No.1

ESTADO	ASIGNADO
SECTOR	OFICIAL
Etiquetas de fila	Cuenta de APELLIDO1
CANALETE	1
INSTITUCION EDUCATIVA EL LIMON	1
INSTITUCION EDUCATIVA EL LIMON	1
MONTELÍBANO	2
INST EDU SAN JORGE	1
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JORGE	1
INSTITUCI ÓN EDUCATIVA EL PALMAR	1
ESCUELA NUEVA MIX TA EL DIVINO SALVADOR	1
PUEBLO NUEVO	1
INST. EDUC. EL ROSARIO	1
INST. EDUC. TEC. P.S. EL ROSARIO	1
PUERTO LIBERTADOR	12
CENT EDUC FRANCISCO JOSE DE CALDAS	2
CENT EDUC FRANCISCO JOSE DE CALDAS	2
CENT EDUC JUAN PABLO II	1
ESC NVA SAN JOSE	1
CENT EDUC SIMON BOLIVAR	9
CENT EDUC SIMON BOLIVAR	9
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	1
IE STA LUCIA LOS CARRETOS	1
ESC RUR MIX ROMA	1
SAN BERNARDO DEL VIENTO	1
INSTITUCI ÓN EDUCATIVA JOSE MANUEL DE ALTAMIRA	1
JOSE MANUEL DE ALTAMIRA	1
TIERRALTA	11
CENTRO EDUCATIVO SAN FELIPE DE CADILLO	1
CENT EDUC RUR MIX SAN FELIPE DE CADILLO	1
IE EL ROSARIO	1
IE EL ROSARIO	1
INSTITUCION EDUCATIVA 1 DE MAYO	8
IE 1 DE MAYO	8
INSTITUCION EDUCATIVA BENICIO AGUDELO	1
ESC JOSE MARIA CORDOBA	1
Total general	29

NOTA: PARA VER LA DESCRIPCION DE LOS ALUMNOS EN ESTE ESTADO, FAVOR REMITIRSE AL ARCHIVO DE LA BASE DE DATOS ADJUNTA DE ALUMNOS EN ESTADO ASIGNADO.



JOSE CARLOS GUERRA MARTINEZ
Profesional Universitario – SED Córdoba